

Estados Financieros

ACADEMIA JUDICIAL

Santiago, Chile

31 de diciembre de 2020 y 2019

Informe del Auditor Independiente

Señores
Academia Judicial

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de Academia Judicial, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio neto, de flujos de efectivo y de situación presupuestaria por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas del Sistema de Contabilidad General de La Nación NICSP, Resolución N°16 de 2015 emitidas por la Contraloría General de la República, descritas en Nota 2 y 3 a los estados financieros. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Bases para la opinión con salvedades

Al 31 de diciembre de 2020, la Administración ha registrado la provisión de vacaciones del personal por un monto de M\$77.369 con cargo a los resultados del año 2020. Dicho cargo debió haber afectado en M\$45.973 al año 2020 y M\$31.396 a los resultados de ejercicios anteriores.

Al 31 de diciembre de 2020, la Administración ha registrado un pasivo correspondiente a juicios laborales por un monto de M\$97.367 con cargo a los resultados del año 2020. Dicho cargo a resultados debió ser reconocido en los resultados del año 2019.

Al 31 de diciembre 2020, la Administración tiene registrada una provisión con cargo al resultado del ejercicio por beneficios a los empleados cuyo concepto corresponde a indemnizaciones por años de servicios por un monto de M\$311.907. Dicha provisión no cumple con lo indicado en las Normas Internacionales del Sector Público (NICSP) pues no es una obligación a todo evento. Tal situación genera una sobrevalorización del pasivo por dicha cifra y una subvaluación del resultado del ejercicio 2020 y de los resultados acumulados por M\$45.856 y M\$266.050, respectivamente.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos descritos en el párrafo anterior "Base para la opinión con salvedades", los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Academia Judicial al 31 de diciembre de 2020 y los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo y la situación presupuestaria por el año terminado en esa fecha de acuerdo con Normas del Sistema de Contabilidad General de La Nación NICSP, Resolución N°16 de 2015 emitidas por la Contraloría General de la República, descritas en Nota 2 y 3 a los estados financieros.

Otros asuntos: Auditoría al 31 de diciembre de 2019

Los estados financieros de Academia Judicial al 31 de diciembre de 2019 fueron auditados por otros auditores, quienes expresaron una opinión con salvedades sobre los mismos con fecha 21 de febrero de 2020.



Jorge Melillán M.
EY Audit SpA

Santiago, 25 de marzo de 2021

Estados Financieros

ACADEMIA JUDICIAL

31 de diciembre de 2020 y 2019

Indice

Estados Financieros

Estados de Situación Financiera	1
Estados de Resultados	3
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto	4
Estados de Flujos de Efectivo	5
Estados de Situación Presupuestaria	6
Notas a los Estados Financieros	7
Nota 1 - Constitución e Inscripción de la Institución	7
Nota 2 - Criterios Contables Aplicados.....	11
a) Bases de presentación.....	11
b) Base de preparación	12
c) Moneda de presentación y moneda funcional	12
d) Período contable.....	12
Nota 3 - Resumen de Principales Políticas Contables Aplicadas	12
a) Disponibilidades en monedas nacionales.....	12
b) Bienes de uso	13
c) Depreciación.....	13
d) Transferencias recibidas	13
e) Reconocimiento de gastos	13
f) Estado de flujos de efectivo	14
g) Provisiones	14
h) Estado de ejecución presupuestaria	15
i) Bases de conversión.....	15
Nota 4 - Disponibilidad en Moneda Nacional.....	16
Nota 5 - Deudores Comerciales y otras Cuentas por Cobrar.....	16
Nota 6 - Bienes de Uso	17
Nota 7 - Acreedores Presupuestarios.....	18
Nota 8 - Beneficios a los Empleados.....	19

Estados Financieros

ACADEMIA JUDICIAL

31 de diciembre de 2020 y 2019

Indice

Nota 9 - Transferencias Recibidas.....	19
Nota 10 - Gastos Operacionales	20
Nota 11 - Transferencias Otorgadas	20
Nota 12 - Estado de Situación Presupuestaria	21
Nota 13 - Empresa en Marcha	23
Nota 14 - Consideración de los efectos del COVID-19 en la Preparación y Presentación de los Estados Financieros	24
Nota 15 - Compromisos y Contingencias	25
Nota 16 - Hechos Posteriores	25

Estados Financieros

ACADEMIA JUDICIAL

31 de diciembre de 2020 y 2019

ACADEMIA JUDICIAL

Estados de Situación Financiera

31 de diciembre de

(Cifras en miles de pesos - M\$)

ACTIVOS	Nota	2020 M\$	2019 M\$
Activo Corriente			
Disponible en moneda nacional	(4)	138.104	353.912
Anticipos de fondos	(5)	12.050	12.533
Total activo corriente		<u>150.154</u>	<u>366.445</u>
Activo no Corriente			
Bienes de uso depreciables	(6)	199.262	167.004
Depreciación acumulada	(6)	<u>(99.614)</u>	<u>(70.340)</u>
Total activo no corriente		<u>99.648</u>	<u>96.664</u>
Total Activos		<u>249.802</u>	<u>463.109</u>

Las notas adjuntas números 1 al 16 forman parte integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL

Estados de Situación Financiera

31 de diciembre de

(Cifras en miles de pesos - M\$)

PASIVOS Y PATRIMONIO NETO	Nota	2020 M\$	2019 M\$
Pasivo Corriente			
Acreeedores presupuestarios	(7)	118.744	-
Beneficio a los empleados corriente	(8)	77.369	-
Total pasivo corriente		<u>196.113</u>	<u>-</u>
Pasivo no Corriente			
Beneficio a los empleados no corriente	(8)	311.907	266.050
Total pasivo no corriente		<u>311.907</u>	<u>266.050</u>
Patrimonio Neto			
Patrimonio institucional		135.083	135.083
Resultados acumulados		61.976	369.752
Ganancia (pérdida) del ejercicio		(455.277)	(307.776)
Total patrimonio		<u>(258.218)</u>	<u>197.059</u>
Total Pasivos y Patrimonio Neto		<u>249.802</u>	<u>463.109</u>

Las notas adjuntas números 1 al 16 forman parte integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL

Estados de Resultados

Por los años terminados al 31 de diciembre de

(Cifras en miles de pesos - M\$)

Resultados	Nota	2020 M\$	2019 M\$
Transferencias recibidas	(9)	2.105.641	3.365.001
Otros ingresos patrimoniales		13.069	25.828
Ingresos patrimoniales		<u>2.118.710</u>	<u>3.390.829</u>
Gastos operacionales	(10)	(1.789.068)	(1.730.539)
Transferencias otorgadas	(11)	(755.959)	(1.954.183)
Gastos operacionales		<u>(2.545.027)</u>	<u>(3.684.722)</u>
Depreciación de bienes de uso	(6)	(29.274)	(14.191)
Fluctuaciones de cambio		314	308
Resultado no operacional		<u>(28.960)</u>	<u>(13.883)</u>
Ganancia (pérdida) del ejercicio		<u>(455.277)</u>	<u>(307.776)</u>

Las notas adjuntas números 1 al 16 forman parte integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto

31 de diciembre de 2020 y 2019

(Cifras en miles de pesos - M\$)

	Capital	Resultados Acumulados	Resultados Ejercicio	Patrimonio Total
	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldo inicial al 1 de enero de 2020	135.083	369.752	(307.776)	197.059
Distribución de resultados	-	(307.776)	307.776	-
Pérdida del ejercicio	-	-	(455.277)	(455.277)
Saldo final al 31 de diciembre de 2020	135.083	61.976	(455.277)	(258.218)
Saldo inicial al 1 de enero de 2019	135.083	151.401	218.351	504.835
Distribución de resultados	-	218.351	(218.351)	-
Pérdida del ejercicio	-	-	(307.776)	(307.776)
Saldo final al 31 de diciembre de 2019	135.083	369.752	(307.776)	197.059

Las notas adjuntas números 1 al 16 forman parte integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL

Estados de Flujos de Efectivo

Por los años terminados al 31 de diciembre de

(Cifras en miles de pesos - M\$)

	Nota	2020 M\$	2019 M\$
Flujo Originado por Actividades de la Operación			
Ingresos patrimoniales		13.069	25.828
Subvenciones o transferencias efectuadas por el gobierno central o por entidades del sector público		2.105.641	3.365.001
Financiamiento operaciones		(755.959)	(2.152.499)
Remuneraciones y obligaciones laborales		(1.104.399)	(1.015.843)
Bienes y servicios de consumo		(441.902)	(444.124)
Otros ingresos (gastos)		-	(987)
Flujo neto originado por actividades de la operación		<u>(183.550)</u>	<u>(222.624)</u>
Flujo Originado por Actividades de Inversión			
Bienes y servicios adicionales		<u>(32.258)</u>	<u>(10.317)</u>
Flujo neto originado por actividades de inversión		<u>(32.258)</u>	<u>(10.317)</u>
Variación Neta de Efectivo y Equivalentes		(215.808)	(232.941)
Saldo Inicial de Efectivo y Equivalentes al Efectivo		<u>353.912</u>	<u>586.853</u>
Saldo Final de Efectivo y Equivalente al Efectivo	(4)	<u><u>138.104</u></u>	<u><u>353.912</u></u>

Las notas adjuntas números 1 al 16 forman parte integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL

Estados de Situación Presupuestaria

31 de diciembre de 2020 y 2019

(Cifras en miles de pesos - M\$)

	Presupuesto Ejercicio 2020				
	Inicial M\$	Actualizado M\$	Devengado M\$	Percibido M\$	Por Recibir M\$
Otros ingresos corrientes	882	13.057	13.384	13.384	-
Aporte fiscal	3.800.500	2.456.053	2.105.641	2.105.641	-
Venta de activos no financieros	-	-	-	-	-
Saldo inicial	-	-	-	-	-
Total ingresos al 31 de diciembre de 2020	3.801.382	2.469.110	2.119.025	2.119.025	-
Gastos en personal	1.103.449	1.124.853	1.123.670	1.123.670	-
Bienes y servicios de consumo	453.942	443.942	441.902	441.902	-
Prestaciones de seguridad social	-	2.905	2.904	2.904	-
Transferencias corrientes	2.243.991	800.042	788.217	788.217	-
Integros al fisco	-	-	-	-	-
Adquisición (bajas) de activos no financieros	-	-	-	-	-
Servicios de la deuda	-	-	-	-	-
Otros gastos corrientes	-	97.368	97.367	97.367	-
Total gastos al 31 de diciembre de 2020	3.801.382	2.469.110	2.454.060	2.454.060	-
Otros ingresos corrientes	860	8.892	26.136	26.136	-
Aporte fiscal	3.732.438	3.664.406	3.365.001	3.365.001	-
Venta de activos no financieros	-	-	-	-	-
Saldo inicial	-	130.656	-	-	-
Total ingresos al 31 de diciembre de 2019	3.733.298	3.803.954	3.391.137	3.391.137	-
Gastos en personal	909.686	893.798	892.800	892.800	-
Bienes y servicios de consumo	444.972	444.972	444.124	444.124	-
Prestaciones de seguridad social	-	123.043	123.043	123.043	-
Transferencias corrientes	2.368.225	2.201.070	2.021.843	2.021.843	-
Integros al fisco	-	-	-	-	-
Adquisición (bajas) de activos no financieros	10.415	10.415	10.317	10.317	-
Servicios de la deuda	-	130.656	130.656	-	-
Total gastos al 31 de diciembre de 2019	3.733.298	3.803.954	3.622.783	3.492.127	-

Las notas adjuntas números 1 al 16 forman parte integral de estos estados financieros

ACADEMIA JUDICIAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y 2019

(Cifras en miles de pesos - M\$)

Nota 1 - Constitución e Inscripción de la Institución

La Academia Judicial es una Corporación de Derecho Público, creada por la Ley N°19.346 de 18 de noviembre de 1994, representada por su Director, don Juan Enrique Vargas Viancos, chileno, abogado ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Amúnategui número 465, comuna de Santiago.

La dirección superior de la Academia Judicial le corresponde a un Consejo Directivo (artículo 4° de la Ley 19.346), el cual está actualmente integrado por las siguientes personas, en las calidades que se indican:

Titular, según artículo 2° de la Ley 19.346	Consejero
Presidente de la Excm. Corte Suprema	Guillermo Silva Gundelach
Ministro de Justicia	Hernán Larraín Fernández
Ministro de la Excm. Corte Suprema, elegido por esta en única votación	Arturo Prado Puga
Fiscal Judicial de la Excm. Corte Suprema	Lya Graciela Cabello Abdala
Ministro de la Itma. Corte de Apelaciones, elegido en única votación, por los funcionarios de la segunda categoría del Escalafón primario.	Omar Astudillo Contreras
Miembro de la segunda categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, elegido por la directiva de la asociación gremial de carácter nacional que reúna al mayor número de integrantes de dicho Escalafón Primario.	Alejandro Vera Quilodrán, Ministro de la Itma. Corte de Apelaciones de Temuco.
Presidente del Colegio de Abogados A.G. El 28 de octubre de 2019 fue escogido como representante de las Asociaciones Gremiales de Abogados existentes en el país, y permanecerá en funciones mientras desempeñe el cargo en virtud del cual integra el Consejo (inciso 2, frase final, Artículo 2°: Ley N° 19.346).	Alejandro Patricio Gómez Cortés, Presidente del Colegio de Abogados de Valparaíso A.G.
Académico con más de 5 años de docencia universitaria, designado por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado.	Gonzalo Berríos Díaz
Académico con más de 5 años de docencia universitaria, designado por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado.	Carmen Domínguez Hidalgo

Los miembros del Consejo Directivo no recibieron remuneraciones y otros beneficios, durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020.

Al 31 de diciembre de 2020 la Institución cuenta con un equipo de trabajo conformado por 30 colaboradores, de los cuales se consideran personal clave a aquellos que en sus cargos ejecutan labores de autoridad y responsabilidad para la organización, control y planificación de las actividades de la Institución.

Nombre	Cargo
Juan Enrique Vargas Viancos	Director
Cristina Villarreal Holtshamp	Subdirectora
Juan Cristóbal Cox Undurraga	Gerente Académico

Las remuneraciones del personal clave de la Institución al 31 de diciembre de 2020 y 2019, que consideran al Director, Subdirectora y Gerente Académico ascienden a M\$293.990 y M\$287.816, respectivamente y se presentan formando parte del estado de resultados bajo el rubro costo de ventas.

ACADEMIA JUDICIAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y 2019

Nota 1 - Constitución e Inscripción de la Institución (continuación)

- Programa de perfeccionamiento

Las actividades del Programa de Perfeccionamiento están destinadas a las personas que ya pertenecen al Poder Judicial. Su finalidad es promover la adquisición de nuevos conocimientos y desarrollar habilidades para desempeñar de mejor forma su función.

Esta finalidad se logra, por una parte, por la propia experiencia laboral de quienes desarrollan sus labores en la judicatura y, por otra, a través de la participación, como docentes o destinatarios, en actividades y cursos de perfeccionamiento, dirigidos a aprovechar dicha experiencia y dotar a los participantes de instrumentos teóricos y prácticos aplicables a las tareas de las que son responsables. De acuerdo con su mandato legal, el programa de perfeccionamiento de la Academia Judicial tiene por finalidad profundizar en el objetivo de dotar a los miembros del Poder Judicial de las destrezas y de los criterios básicos necesarios para desempeñar sus funciones, así como fortalecer los principios que informan el quehacer jurisdiccional.

Los cursos de perfeccionamiento se realizan a lo largo de todo el país, sobre la base de un sistema de fondos concursables. De este modo y por regla general, no es la Academia la que imparte estos cursos, sino que sus ejecutores son personas que, como personas naturales o al alero de una institución, se han adjudicado, en el respectivo concurso, el curso de perfeccionamiento, que en todo caso queda bajo la supervigilancia de la Academia.

Anualmente, la Academia presenta una variada oferta de cursos de perfeccionamiento, abordando contenidos de diversa índole, que van tanto desde temas propios de la teoría del derecho, como otros relativos al derecho vigente, hasta tópicos dirigidos a mejorar los aspectos cotidianos de las tareas en tribunales, incluyendo capacidades técnicas y de gestión.

- Programa de formación

Uno de los objetivos fundamentales de la Academia Judicial es la formación de los postulantes al Escalafón Primario del Poder Judicial, acorde con la especificidad de esta función y con las particulares capacidades que requiere la profesión judicial, habida consideración de las insuficiencias que presenta la formación universitaria para el ejercicio de la función judicial y la necesidad de contar con jueces con una profunda vocación de servicio y preparados para asumir los desafíos que plantea la judicatura para la construcción del estado de derecho.

ACADEMIA JUDICIAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y 2019

Nota 1 - Constitución e Inscripción de la Institución (continuación)

- Programa de formación (continuación)

Los docentes del Programa de Formación son designados para cada curso, por el Consejo Directivo de la Academia Judicial, en comisiones reunidas para dichos efectos. Los docentes pueden postular a realizar clases en el Programa de Formación de la Academia Judicial en convocatorias públicas y abiertas. Con el objeto de favorecer una formación integral, el Consejo invita a participar a equipos docentes de carácter interdisciplinario, integrados no sólo por miembros del Poder Judicial (ministros de la Excma. Corte Suprema, de Cortes de Apelaciones y Jueces), sino también por académicos, abogados de ejercicio libre y profesionales de otras áreas. De este modo, se establece una conexión entre la realidad judicial y los fundamentos teóricos concernidos en la función judicial.

El Programa de Formación contempla, aparte de la docencia, una actividad de pasantía.

Las actividades docentes están destinadas a proporcionar a los alumnos los conocimientos, criterios, habilidades y destrezas que requerirán en el ejercicio de la función judicial. Las clases se desarrollan en la sede de la Academia Judicial. Las pasantías, en tanto, están a cargo de un juez tutor quien debe transmitir al alumno parte importante de su experiencia práctica y personal. Los alumnos deben acudir al tribunal de su juez tutor por el tiempo que se haya fijado en la estructura del curso, a fin de conocer personalmente el quehacer diario del tribunal.

- Programa de habilitación

El Programa de Habilitación busca dar cumplimiento al requisito legal (artículo N° 253 del Código Orgánico de Tribunales) impuesto a los jueces de letras, de realizar un curso de perfeccionamiento profesional como requisito para acceder al cargo de ministro de Corte de Apelaciones y fiscal judicial del Poder Judicial. De acuerdo al mandato de la ley de la Academia Judicial, este curso debe contemplar los distintos aspectos del derecho sustantivo y procesal que sean pertinentes, así como los conocimientos y destrezas habilitantes para el cumplimiento de las funciones de Ministro de Corte.

En la actualidad, este programa tiene una duración de siete semanas, de las cuales cinco están dedicadas a actividades lectivas y talleres, y dos a pasantías en Corte de Apelaciones a cargo de un tutor ministro de Corte. La primera etapa del curso comienza con cuatro exámenes iniciales de conocimientos jurídicos. Dichas materias son determinadas por la comisión del programa de Habilitación. Al término del curso se efectúa una evaluación final, consistente en la resolución de una causa de competencia de Corte de Apelaciones sobre la base de un expediente real o ficticio y la respectiva relación con el objeto de evaluar las capacidades adquiridas en el curso.

ACADEMIA JUDICIAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y 2019

Nota 1 - Constitución e Inscripción de la Institución (continuación)

- Programa de habilitación (continuación)

Sin perjuicio de concentrarse en aquellos aspectos relacionados directamente con el ejercicio de las funciones de una Corte de Apelaciones, dada su breve duración, y el diverso origen jurisdiccional que pueden tener sus participantes, donde la menor parte corresponde a jueces que ejercen en tribunales con competencia común, el curso no busca poner completamente al día a los participantes en aquellos aspectos del derecho procesal o sustantivo que no les hubiere correspondido practicar en sus cargos actuales, sino que trata de resaltar aspectos relevantes que permitan a quienes cursan el Programa de Habilitación identificar dichos aspectos y demostrar su capacidad de enfrentar nuevos desafíos prácticos y de aprendizaje, y superarlos exitosamente, núcleo central del objetivo educativo previsto por la Academia para este curso.

La cantidad de cursos impartidos anualmente es decisión del Consejo Directivo de la Academia Judicial. El número de magistrados por curso es de 17 personas, la selección de los postulantes se realiza de acuerdo a criterios establecidos en la ley (calificación anual, categoría y antigüedad) y se efectúa en la postulación ordinaria de cursos del Programa de Perfeccionamiento.

La Academia cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y está sometida a la supervigilancia de la Corte Suprema. Se rige por las disposiciones de la Ley N°19.346 de 1994 y le son aplicables las normas sobre administración financiera del Estado contenidas en el Decreto Ley N°1.263, de 1975 y sus modificaciones. Ley Orgánica de Administración del Estado.

- Programa de desarrollo

El Programa de Desarrollo tiene como misión diseñar, planificar, coordinar, apoyar y ejecutar, cursos y proyectos considerados estratégicos para la Academia Judicial.

Entre sus líneas de acción se encuentran:

1. Programa de capacitación a jueces y juezas con competencia penal, ministros y ministras de la Ley N° 21.057 que regula las entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de delitos sexuales.
2. Seguimiento legislativo de Proyectos de Ley que establecen procesos de formación o perfeccionamiento de miembros del escalafón primario del Poder Judicial y de los/as funcionarios/as judiciales, con objeto de realizar las actividades orientadas a la oportuna y adecuada implementación de los cursos que la ley requiere una vez que entre en vigencia.
3. Diseño e implementación de proyectos de innovación para los programas de capacitación de la Academia Judicial, con la colaboración de organismos gubernamentales y de la sociedad civil.
4. Política institucional de igualdad y no discriminación aprobada en el año 2019 por el Consejo Directivo de la institución.

ACADEMIA JUDICIAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y 2019

Nota 1 - Constitución e Inscripción de la Institución (continuación)

- Programa de desarrollo (continuación)

El Programa de Desarrollo tiene como misión diseñar, planificar, coordinar, apoyar y ejecutar, cursos y proyectos considerados estratégicos para la Academia Judicial.

Entre sus líneas de acción se encuentran: (continuación)

5. Diseño e implementación de guías de conducción de audiencias, nueva línea pedagógica en el contexto de capacitación continua, que pondrá a disposición de jueces y juezas un conjunto de instrumentos y materiales a través de "Herramientas de Apoyo a la Dirección de Audiencias".

- Programa de extensión

Dentro de su cometido legal, la Academia Judicial ofrece, además de su oferta regular de cursos, un conjunto de actividades de capacitación que han sido agrupadas bajo la denominación de Programa de Extensión. Estas actividades, complementarias a la oferta regular de cursos, se ejecutan ya sea para acoger iniciativas relevantes que quedan fuera de la planificación bianual que involucra el programa regular o para enfrentar temas o cuestiones emergentes dentro de un año. De este modo, las actividades comprendidas dentro de esta área están destinadas a analizar temas de actualidad y de relevancia para el Poder Judicial, a través de la modalidad de charlas, talleres, cursos o seminarios.

En la medida que las posibilidades materiales de ejecución así lo permiten, en particular en términos de cupo, estas actividades son abiertas también a integrantes de otras instituciones o de la comunidad jurídica.

En general, estas actividades se realizan en dependencias externas a la Academia Judicial, principalmente en los auditorios de las cortes de apelaciones, así como también en servicios públicos, universidades, entre otros.

Nota 2 - Criterios Contables Aplicados

a) Bases de presentación

Los presentes estados financieros comprenden a los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio neto, de flujos de efectivo y situación presupuestaria por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y han sido preparados, de acuerdo con las Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP) establecidas por la Contraloría General de La República en su Resolución N°16 de 2015.

ACADEMIA JUDICIAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y 2019

Nota 2 - Criterios Contables Aplicados (continuación)

b) Base de preparación

Los mencionados estados financieros han sido preparados para reflejar la situación financiera de la Academia.

c) Moneda de presentación y moneda funcional

De acuerdo a lo indicado en la norma, la moneda funcional es la moneda utilizada en el entorno económico principal en que opera la Academia. La norma también establece cómo se deben medir y presentar tanto las transacciones en moneda extranjera como operaciones realizadas en el extranjero.

El análisis realizado por la Administración respecto de la moneda funcional consideró como base la información respecto a la estructura presupuestaria, así como la importancia que presentan los principales gastos, que corresponde a los pagos de remuneraciones y honorarios, concluyendo que la moneda funcional aplicable para la Academia, es el peso chileno.

La moneda funcional y de presentación de la Academia es el Peso Chileno.

d) Período contable

Los presentes estados financieros cubren los siguientes períodos:

- Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019.
- Estados de Resultados por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019.
- Estados de Cambios en el Patrimonio Neto por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019.
- Estados de Flujos de Efectivo método directo por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019.
- Estados de Situación Presupuestaria por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Nota 3 - Resumen de Principales Políticas Contables Aplicadas

a) Disponibilidades en monedas nacionales

Las disponibilidades en monedas nacionales corresponden a los dineros en caja, depósitos bancarios a la vista y fondos fijos. A la fecha de la emisión de los estados financieros no se presenta ninguna restricción en la disponibilidad en moneda nacional de la Academia.

ACADEMIA JUDICIAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y 2019

Nota 3 - Resumen de Principales Políticas Contables Aplicadas (continuación)

b) Bienes de uso

Los bienes de uso provenientes de años anteriores al ejercicio 2020, se han reconocido de acuerdo al valor libro de estos al 1 de enero de 2020, lo que corresponde a su costo atribuido.

Los bienes de uso incorporados del 1 de enero hacia adelante han sido reconocidos cuando su costo unitario de adquisición ha sido mayor o igual a tres Unidades Tributarias Mensuales (UTM). Aquellos bienes que han sido inferiores a este monto se han considerado gastos del ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 los bienes de uso se encuentran valorizados a su valor inicial, incrementado por todas las erogaciones capitalizables en que se incurra, menos la depreciación acumulada y el monto acumulado de las pérdidas por deterioro del valor a lo largo de su vida útil.

c) Depreciación

La depreciación es reconocida en el estado de resultado, en base a depreciación lineal sobre las vidas útiles de cada ítem de activo fijo.

Las vidas útiles se han considerado las difundidas por la Contraloría General de la República de Chile en la tabla de vidas útiles de la Resolución CGR N° 16 de 2015, las cuales son las siguientes:

Activos	Vida Util
Maquinaria y equipos	
De oficina	3 años
Computacionales y periféricos	6 años
Otros equipos	6 años
Muebles y enseres	7 años
Vehículos	7 años

d) Transferencias recibidas

Las transferencias recibidas correspondientes a los ingresos recibidos por parte del Estado, sin efectuar una contraprestación de bienes o servicios por parte de la Academia, se reconocen sobre base devengada en el período.

e) Reconocimiento de gastos

Los gastos del periodo son reconocidos sobre base devengada en el estado de resultados y una vez que son devengados y ejecutados en el estado de situación presupuestaria.

ACADEMIA JUDICIAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y 2019

Nota 3 - Resumen de Principales Políticas Contables Aplicadas (continuación)

f) Estado de flujos de efectivo

Para la elaboración del Estado de Flujos de Efectivo se ha utilizado el método directo, que consiste en rehacer el estado de resultado utilizando el sistema de caja principalmente para determinar el flujo de efectivo originado de las actividades de operación.

Para la elaboración de estados de flujos de efectivo se toman en consideración los siguientes conceptos:

Flujo de efectivo: Entradas y salidas de efectivo y efectivo equivalente, entendiéndose por estas las disponibilidades mantenidas en caja y bancos.

Actividades operacionales: corresponden a las actividades normales realizadas por el programa, así como otras actividades que no pueden ser clasificadas como de inversión o financiamiento.

Actividades de inversión: corresponden a la adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y efectivo equivalente.

Actividades de financiamiento: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio y de los pasivos y que no formen parte de las actividades operacionales y de inversión.

g) Provisiones

Las obligaciones existentes a la fecha de los estados financieros, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales de probable materialización para la Institución cuyo monto y momento de cancelación son inciertos, se registran en el estado de situación financiera como provisiones por el valor actual del monto más probable que se estima que la Academia tendrá que desembolsar.

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible en la fecha de la emisión de los estados financieros, sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son reestimadas en cada cierre contable anterior.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Administración ha registrado una estimación por beneficios a los empleados correspondiente a indemnizaciones por años de servicios por un monto de M\$311.907 y M\$266.050, respectivamente.

ACADEMIA JUDICIAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y 2019

Nota 3 - Resumen de Principales Políticas Contables Aplicadas (continuación)

h) Estado de ejecución presupuestaria

Los ingresos y gastos de la Academia Judicial son en base a restricciones presupuestarias, lo cuales son aprobados por la DIPRES (Dirección de Presupuestos Gobierno de Chile).

Los estados de ejecución presupuestaria de la Academia por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, incluyen la ejecución presupuestaria de:

h.1) Transferencias corrientes - Comprende a los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes y servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo.

Los correspondientes al Gobierno Central, son los gastos por concepto de transferencias que se efectúen a los organismos incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, clasificadas como ingresos en el subtítulo 5 ítem 2, para efectos de consolidación. (Recursos provenientes de organismos incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público, clasificados como gastos en el subtítulo 24 ítem 2, para efectos de consolidación).

h.2) Reconocimiento de ingresos - Los ingresos son registrados en el estado de ejecución presupuestaria una vez que son devengados y ejecutados, siendo la partida más significativa el aporte fiscal recibido del Estado, así como, los decretos que modifican este mismo aporte.

h.3) Reconocimiento de gastos - Los gastos son registrados en el estado de ejecución presupuestaria una vez que son devengados y ejecutados, siendo las partidas más significativas el pago de remuneraciones y los gastos en bienes y servicios de consumo.

h.4) Impuesto renta - La Academia Judicial se encuentra exento del pago de impuestos de primera categoría.

i) Bases de conversión

Los activos y pasivos en unidades de fomento o moneda extranjera se presentan a los respectivos valores vigentes al cierre de cada ejercicio. Los valores al 31 de diciembre de 2020 y 2019 son los siguientes:

	2020	2019
Dólares estadounidenses (US\$)	710,95	748,74
Unidad de Fomento (UF)	<u>29.070,33</u>	<u>28.309,94</u>

ACADEMIA JUDICIAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y 2019

Nota 4 - Disponibilidad en Moneda Nacional

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el detalle por este concepto es el siguiente:

	2020 M\$	2019 M\$
Caja	-	-
Banco Estado	138.104	353.912
Total	<u>138.104</u>	<u>353.912</u>

Nota 5 - Deudores Comerciales y otras Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el detalle por este concepto es el siguiente:

	2020 M\$	2019 M\$
Garantías otorgadas	12.050	11.734
Deudores por gastos pagados en exceso	-	799
Total	<u>12.050</u>	<u>12.533</u>

El detalle de garantías otorgadas corresponde a:

	2020 M\$	2019 M\$
Bodega Compañía N° 1.852	131	127
Inmueble Amunategui N° 465	11.919	11.607
Total	<u>12.050</u>	<u>11.734</u>

Las garantías corresponden al mes de garantía de arriendo de los inmuebles ubicados en calle Compañía N° 1.852 comuna de Santiago y en calle Amunategui N° 465 comuna de Santiago; ambas garantías a más de un año.

ACADEMIA JUDICIAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y 2019

Nota 6 - Bienes de Uso

a) La composición de los bienes de uso al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

Depreciación Acumulada y Deterioro de Valor	2020	2019
	M\$	M\$
Máquinas y equipos de oficinas	25.219	25.219
Vehículos	18.517	18.517
Muebles y enseres	37.134	36.469
Equipos computacionales y periféricos	118.392	86.799
Total bienes de uso (bruto)	<u>199.262</u>	<u>167.004</u>
Depreciación acumulada	(99.614)	(70.340)
Total depreciación acumulada	<u>(99.614)</u>	<u>(70.340)</u>
Total neto	<u><u>99.648</u></u>	<u><u>96.664</u></u>

El movimiento de los bienes de uso al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

	Maquinarias y Equipos de Oficina	Computacionales y Periféricos	Vehículos	Muebles y Enseres	Total
	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
Saldos al 1 de enero 2020	25.219	86.799	18.517	36.469	167.004
Adiciones (bajas) (1)	-	31.593	-	665	32.258
Trasposos	-	-	-	-	-
Saldos bruto al 31 de diciembre de 2020	<u>25.219</u>	<u>118.392</u>	<u>18.517</u>	<u>37.134</u>	<u>199.262</u>
Depreciación acumulada al 1 enero de 2020	(1.821)	(34.897)	(10.139)	(23.483)	(70.340)
Otros ajustes	-	-	-	-	-
Depreciación del ejercicio	(3.589)	(21.743)	(2.094)	(1.848)	(29.274)
Total depreciación acumulada	<u>(5.410)</u>	<u>(56.640)</u>	<u>(12.233)</u>	<u>(25.331)</u>	<u>(99.614)</u>
Saldo neto al 31 de diciembre de 2020	<u>19.809</u>	<u>61.752</u>	<u>6.284</u>	<u>11.803</u>	<u>99.648</u>

(1) Las principales adiciones del año 2020 corresponden a Notebook y programas computacionales.

ACADEMIA JUDICIAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y 2019

Nota 6 - Bienes de Uso (continuación)

a) La composición de los bienes de uso al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente: (continuación)

El movimiento de los bienes de uso al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente: (continuación)

	Maquinarias y Equipos de Oficina M\$	Computacionales y Periféricos M\$	Vehículos M\$	Muebles y Enseres M\$	Total M\$
Saldos al 1 de enero 2019	7.926	86.706	18.517	58.394	171.543
Adiciones (bajas)	17.293	93	-	(21.925)	(4.539)
Trasposos	-	-	-	-	-
Saldos bruto al 31 de diciembre de 2019	25.219	86.799	18.517	36.469	167.004
Depreciación acumulada al 1 de enero de 2019	(7.926)	(65.865)	(7.765)	(52.588)	(134.144)
Otros ajustes	6.368	40.841	271	30.515	77.995
Depreciación del ejercicio	(263)	(9.873)	(2.645)	(1.410)	(14.191)
Total depreciación acumulada	(1.821)	(34.897)	(10.139)	(23.483)	(70.340)
Saldo neto al 31 de diciembre de 2019	23.398	51.902	8.378	12.986	96.664

La depreciación del ejercicio ha sido calculada sobre los valores corregidos, en base al método lineal, considerando los años de vida útil remanente de los bienes.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se registró un gasto por depreciación de M\$29.274 y M\$14.191, respectivamente, que se presenta en el estado de resultado en una línea separada del resultado no operacional.

Nota 7 - Acreedores Presupuestarios

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el detalle por este concepto es el siguiente:

	2020 M\$	2019 M\$
Bienes de servicios y consumo	(7.876)	-
Transferencias corrientes	(23.501)	-
Compensación por daños a terceros	(87.367)	-
Total	<u>(118.744)</u>	<u>-</u>

El saldo de la cuenta acreedores presupuestarios al 31 de diciembre de 2020 está constituido por facturas y contratos devengados que generan obligaciones y que están solventadas con cargo presupuestado del año, de acuerdo a los requisitos normativos exigidos para este rubro. Además, de un cumplimiento de sentencia ejecutoriada RIT T-331-2019 causa caratulada Aranís con Academia Judicial por daños y perjuicios a favor del extrabajador Jorge Eduardo Aranís Rodríguez.

ACADEMIA JUDICIAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y 2019

Nota 8 - Beneficios a los Empleados

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el detalle por este concepto es el siguiente:

a) Beneficios a los empleados corrientes

	2020 M\$	2019 M\$
Provisión por vacaciones	77.369	-
Total	<u>77.369</u>	<u>-</u>

b) Beneficios a los empleados no corrientes

	2020 M\$	2019 M\$
Provisión por Indemnización por años de servicios	311.907	266.050
Total	<u>311.907</u>	<u>266.050</u>

Nota 9 - Transferencias Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el detalle por este concepto es el siguiente:

	2020 M\$	2019 M\$
Aporte fiscal libre (*)	2.105.641	3.365.001
Total	<u>2.105.641</u>	<u>3.365.001</u>

(*) Corresponden a los Ingresos Presupuestarios vía Aporte Fiscal por el año 2020, donde se recibieron recursos por la suma de M\$2.105.641, lo que significó un cumplimiento del 85,7% del presupuesto autorizado por la Ley de Presupuestos del año 2020 que fue de M\$ 2.456.053 (saldo al 31 de diciembre de 2019 de presupuesto autorizado por M\$ 3.664.406 y ejecución devengada a esa fecha por M\$ 3.365.001).

ACADEMIA JUDICIAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y 2019

Nota 10 - Gastos Operacionales

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el detalle por este concepto es el siguiente:

	2020 M\$	2019 M\$
Remuneraciones personal de planta	1.249.799	1.281.893
Subtotal - Gastos en personal	<u>1.249.799</u>	<u>1.281.893</u>
Alimentos y bebidas para personal	176	-
Textiles, vestuarios y calzado	2.737	4.385
Materiales de uso o consumo	7.274	12.452
Servicios básicos	29.611	33.942
Mantenimiento y reparaciones	17.386	101.578
Publicidad y difusión	5.959	4.714
Servicios generales	83.254	89.832
Arriendos	167.024	114.178
Servicios financieros y de seguros	13.235	6.898
Servicios técnicos y profesionales	111.936	65.211
Otros gastos en bienes y servicios de consumo	3.310	15.456
Compensación por daños a terceros (1)	97.367	-
Subtotal - Bienes y servicios de consumo	<u>539.269</u>	<u>448.646</u>
Total	<u>1.789.068</u>	<u>1.730.539</u>

- (1) Corresponde a dos cumplimientos de sentencias. El primero es una demanda de Jorge Eduardo Aranís Rodríguez, RUT 6.928.813-8 contra Academia Judicial, causa RIT T-331-2019 por M\$87367, la cual el 25.11.2019 se acogió la demanda de Don Jorge Eduardo Aranís Rodríguez contra Academia Judicial, dictado por Yelica Marianella Montenegro Galli Jueza Titular del Segundo Juzgado del Trabajo de Santiago. El segundo es una demanda de María Soledad Bernales Álvarez, causa RIT N°T-360-2019 por M\$10.000, la sentencia se dictaminó el 14.05.2020 a favor de María Soledad Bernales Álvarez.

Nota 11 - Transferencias Otorgadas

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el detalle por este concepto, es el siguiente:

	2020 M\$	2019 M\$
Programa de formación	357.869	674.327
Programa de perfeccionamiento regular	106.393	1.045.373
Programa de habilitación	39.179	60.136
Programa de perfeccionamiento extraordinario	252.518	174.347
Total	<u>755.959</u>	<u>1.954.183</u>

ACADEMIA JUDICIAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y 2019

Nota 12 - Estado de Situación Presupuestaria

Al 31 de diciembre de 2020, el detalle por este concepto es el siguiente:

a) Ingresos

En relación a los Ingresos Presupuestarios vía Aporte Fiscal se recibieron recursos por la suma de M\$2.105.641, con un cumplimiento del 85,7% del presupuesto autorizado por la Ley de Presupuesto del año 2020 que ascendía a la suma de M\$2.456.053, lo que se traduce en un saldo presupuestario no ejecutado y no otorgado por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) de M\$350.412.

Subtítulo	Denominación	Presupuesto Vigente	Ejecución Devengada	Diferencia	Ejecución
	M\$	M\$	M\$	M\$	%
9	Aporte fiscal libre	2.456.053	2.105.641	350.412	85,7%
Total		2.456.053	2.105.641	350.412	85,7%

b) Gastos

Los Gastos ejecutados (incorporados los compromisos devengados) se presentan en forma comparativa respecto del presupuesto final asignado, la ejecución devengada corresponde a M\$2.454.060, con un cumplimiento de 99,4% del presupuesto autorizado por la Ley de Presupuesto del año 2020 que ascendía a la suma de M\$2.469.110, quedando un saldo presupuestario no ejecutado y no otorgado por la Dirección de Presupuesto (DIPRES) de M\$15.050.

Subtítulo	Denominación	Presupuesto Vigente	Ejecución Devengada	Diferencia	Ejecución
	M\$	M\$	M\$	M\$	%
21	Gastos en personal	1.124.853	1.123.670	1.183	99,9%
22	Bienes y servicios de consumo	443.942	441.902	2.040	99,5%
23	Prestaciones de seguridad social	2.905	2.904	1	100,0%
24	Transferencias corrientes	800.042	788.217	11.825	98,5%
26	Otros gastos corrientes	97.368	97.367	1	100,0%
Total		2.469.110	2.454.060	15.050	99,4%
	Bienes adquiridos por sub. 24 activados		(32.258)		
	Otras Provisiones por vacaciones reg.		77.369		
	Provisión por Desahucio Largo Plazo		45.856		
	Total gastos operacionales del estado de resultados integrales		2.545.027		103,1%

ACADEMIA JUDICIAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y 2019

Nota 12 - Estado de Situación Presupuestaria (continuación)

c) Gastos en bienes y servicios de consumo

En relación al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, la ejecución devengada en relación al presupuesto final asignado fue de M\$441.902, lo que significó un 99,5% de cumplimiento del presupuesto, detallado a continuación:

Subtítulo	Denominación	Presupuesto Vigente	Ejecución Devengada	Diferencia	Ejecución
	M\$	M\$	M\$	M\$	%
	1 Alimentos y Bebidas	176	176	-	100,0%
	2 Textiles, vestuarios y calzado	2.737	2.737	-	100,0%
	3 Combustibles y lubricantes	1.500	1.500	-	100,0%
	4 Materiales de uso o consumo	5.974	5.775	199	96,7%
	5 Servicios básicos	29.611	29.611	-	100,0%
	6 Mantenimiento y reparaciones	18.589	17.387	1.202	93,5%
	7 Publicidad y difusión	5.959	5.959	-	100,0%
	8 Servicios generales	83.780	83.254	526	99,4%
	9 Arriendos	167.023	167.023	-	100,0%
	10 Servicios financieros y de seguros	13.235	13.235	-	100,0%
	11 Servicios técnicos y profesionales	112.048	111.935	113	99,9%
	12 Otros gastos en bienes y servicios de consumo	3.310	3.310	-	100,0%
Total		443.942	441.902	2.040	99,5%
	Ajuste contable por activación de bienes del subt. 22		-		
	Total estado presupuestario		441.902		99,5%

ACADEMIA JUDICIAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y 2019

Nota 12 - Estado de Situación Presupuestaria (continuación)

d) Transferencias corrientes

En relación al subtítulo 24 “Transferencias Corrientes” contempla los recursos asignados a financiar las actividades académicas de la Academia Judicial para sus Programas de perfeccionamiento ordinario y extraordinario, formación y habilitación.

El presupuesto final asignado consideró recursos por la suma de M\$800.042, del cual se ejecutó el 98,5% es decir, M\$788.217 del presupuesto asignado.

Subtítulo	Denominación	Presupuesto Vigente	Ejecución Devengada	Diferencia	Ejecución
	M\$	M\$	M\$	M\$	%
17	Programa de Formación	362.841	357.869	4.972	98,6%
18	Programa de Perfeccionamiento Regular	118.833	116.706	2.127	98,2%
19	Programa de Habilitación	39.619	39.179	440	98,9%
20	Programa de Perfeccionamiento Extraordinario	278.749	274.463	4.286	98,5%
Total		800.042	788.217	11.825	98,5%
	Bienes adquiridos por subt. 24 activados		-		
	Total estado presupuestario		788.217		98,5%

Nota 13 - Empresa en Marcha

Al 31 de diciembre de 2020 Academia Judicial presenta un patrimonio negativo por M\$258.218 y una pérdida del ejercicio por M\$455.277.

La Academia Judicial es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sometida a la supervigilancia de la Corte Suprema. Los ingresos corresponden a aportes fiscales, los cuales son en base a restricciones presupuestarias que establece DIPRES. Por lo que La Academia Judicial no tiene por objetivo principal obtener resultados positivos. Su objetivo principal se basa en prestar un buen servicio. Los aportes fiscales para el año 2021 se encuentran asegurados, ya que se encuentra presentado el presupuesto inicial que equivale a un 90% del presupuesto del año 2020, a la fecha se han recibido aportes fiscales por un monto de M\$368.461.

ACADEMIA JUDICIAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y 2019

Nota 14 - Consideración de los efectos del COVID-19 en la Preparación y Presentación de los Estados Financieros

En virtud de la situación actual que atraviesa el mundo entero, inmersos en una “Emergencia sanitaria y cuarentena” como consecuencia de la propagación del COVID-19, podemos informar lo siguiente:

El presupuesto inicial del año 2020 ascendió a M\$3.801.382. En líneas generales se puede observar que, durante el año 2020 el presupuesto autorizado inicialmente, disminuyó en M\$1.332.272, que equivale a un (35%) respecto al presupuesto inicial.

Las modificaciones autorizadas mediante los decretos dictados por el Ministerio de Hacienda corresponden a rebajas y reasignaciones como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, que generó la postergación de algunas convocatorias y la suspensión de actividades presenciales programadas para el primer y segundo semestre del año 2020, utilizando los recursos en actividades de reemplazo y actividades en línea en desmedro de actividades presenciales, donde también se reasignaron recursos para confeccionar un mayor número de recursos académicos en línea.

Conforme al presupuesto final de M\$2.469.110, se ejecutó un total de M\$2.454.060, que equivalen a un 99,4% de ejecución presupuestaria de gastos.

Para el año 2021 y debido al COVID-19, las instrucciones presupuestarias para la elaboración del proyecto de presupuesto 2021 contemplaron 3 escenarios (80%, 85% y 90%) respecto al presupuesto inicial del año 2020.

Presentados los escenarios y justificando las disminuciones (con la incertidumbre que aún existía, respecto a cómo terminaría el año 2020 y cómo se presentaría la situación de cara al 2021), se aprobó el mejor escenario posible para la Academia Judicial, correspondiente a un 90% respecto al año 2020, es decir la ley inicial para el año 2021 contempla recursos por M\$ 3.487.513. Con este presupuesto se puede seguir con el plan de la Academia de convertir gran parte de su oferta de cursos presenciales a cursos en línea. Además, está considerado retomar procesos de selección que quedaron suspendidos el año 2020 y que ya están considerados para ejecutarse en el año 2021 vía medios telemáticos y con pruebas a distancia.

Respecto a los gastos operacionales el presupuesto aprobado permite satisfacer y dar continuidad a las necesidades operativas de la Academia.

ACADEMIA JUDICIAL

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y 2019

Nota 15 - Compromisos y Contingencias

Al 31 de diciembre de 2020, no existen compromisos y/o contingencias que comprometan el patrimonio de la Institución.

Nota 16 - Hechos Posteriores

No existen hechos posteriores, ocurridos entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de emisión de los Estados Financieros, que puedan afectar en forma significativa los saldos o interpretaciones de los mismos.